PRORROGA No. 01 AL CONTRATO Nro. 4600017616

CONTRATO Nro.:	4600017616 de 2024
CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios
NIT.	NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA:	Constructora Gemelar S.A.S.
NIT:	901.325.183- 3.
OBJETO:	Obras menores para el mantenimiento, adecuación y remodelación de espacios ubicados en el edificio de la Gobernación de Antioquia y sedes externas.
VALOR INICIAL:	Mil treinta millones treinta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos m/l ($1.030.039.175) incluido AU del 10.35%
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO:	04/12/2024
SUSPENSIÓN:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	PRÓRROGA 01: Dos (2) meses, contados a partir del 1 de ENERO de 2025 hasta el 28 de FEBRERO de 2025, ambas fechas inclusive. Teniendo en cuenta la prórroga solicitada, la fecha de terminación del contrato sería el 28 de FEBRERO de 2025.

Entre los suscritos a saber, **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.862.628, actuando en calidad de Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de nombramiento No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante Acta del 02 de enero de 2024 en concordancia con el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, delegada para contratar por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 y facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y, de otra parte, **JOSE JAMES ARIAS ALVIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.599, quien actúa en su calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA GEMELAR S.A.S.**, empresa identificada con NIT. 901.325.183- 3 quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 4600017616**, recomendada en el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios y en el Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia, la que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que, de acuerdo al Decreto N 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021, y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, establece que la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental".

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

icontec ISO 9001 SC4887-1 IQNET

2) Que el Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", con el fin de mejorar la productividad y aumentar la eficiencia de los gastos de funcionamiento y de inversión, donde las funciones para contratar las asumirá a partir del 1 de enero de 2025 la Secretaría General, a través de la Dirección Contractual así: "Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central". El presente Decreto Deroga Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 23 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

3) Que Actualmente, entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y la empresa **CONSTRUCTORA GEMELAR S.A.S** tiene suscrito el contrato 4600017616 de 2024 que tiene por objeto: OBRAS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS.

4) Que de acuerdo al Decreto N° D2020070002567 de 2020 modificado mediante ordenanza 23 de 2021 y la Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, el cual establece en el artículo 161 las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios como lo es: *"Garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la Administración Departamental"*.

5) Que para cumplir con esta función, la Dirección de Servicios Generales se encarga de coordinar y controlar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sedes externas, así como también de ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con su mantenimiento y administración, entre otros.

6) Que en el contrato 4600017616 de obra pública se llevan a cabo las actividades de obras civiles para el mantenimiento, adecuación y remodelación de espacios en el edificio del Centro Administrativo Departamental y cárcel de Yarumito.

7) Que el plazo para la ejecución del presente contrato se estableció en dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024, el contrato inició el 04 de diciembre y tiene como fecha de terminación actual el 31 de diciembre de 2024.

8) Que la ejecución del contrato se llevará a cabo en la época de fin del año y solo tendría un plazo real de ejecución de los veintisiete (27) indicados, aunado a la baja productividad de las empresas del ramo por la época de fin de año.

9) Que fundamentado en lo anterior, y que se recibió de parte del contratista solicitud de prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2025.

10) Que para realizar los pagos por los servicios prestados previo recibo a satisfacción en la vigencia 2025, el CODFIS en sesión del 19 de diciembre aprobó la correspondiente reserva presupuestal.

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

SC4887-1

11) Que es importante mencionar que dicha solicitud se genera por causas no imputables a ninguna de las partes y que la mayor permanencia en obra resultado de la prórroga solicitada no generará mayores costos a la entidad debido a que la supervisión se hace con personal vinculado al Departamento.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el contrato Nro. 4600017616 de 2024 por un término de DOS (2) meses, contados a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato, y según documentos anexos que hacen parte integral de la presente acta.

Por lo anterior la **CLAUSULA QUINTA** del contrato inicial quedará así:

QUINTA. PLAZO. Cuatro (4) meses, con fecha de terminación el 28 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO. Una vez entre en vigencia el Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones para contratar las asumirá a partir del 1 de enero de 2025 la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes del decreto en cita: "Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central"; y las funciones para realizar las actividades contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECTOR ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del decreto citado con anterioridad, Decreto que deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

SEGUNDA: ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. De acuerdo con la Cláusula DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS del Contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar las modificaciones a las garantías de cumplimiento, teniendo en cuenta la ampliación del plazo contractual, de acuerdo con la presente prorroga. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA. para la suscripción de la presente modificación de prórroga del contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

icontec ISO 9001 IQNET SC4887-1

Asimismo, **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación

CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la presente prórroga del contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Prorroga No. 01 del contrato Nro. 4600017616 de 2024, se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Asimismo, la presente Prorroga No. 01 al contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

SEXTA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones y estipulaciones contractuales inicialmente establecidas.

SEPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1) Acta del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios y del Comité de Orientación y Seguimiento donde consta la recomendación de la presente prórroga, 2) Justificación de la prórroga, concepto presentado por el Supervisor del contrato, 3) Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, 4) Solicitud de prórroga al Contrato, 5) Carta de aceptación, 6) Las modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad, 7) Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal y 8) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma el 23 DIC. 2024

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Suministros y Servicios
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Contratante

JOSE JAMES ARIAS ALVIS.
Representante Legal
CONSTRUCTORA GEMELAR S.A.S.
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sebastián Gómez Villegas / Rol Jurídico / Contratista		13/12/2024
Revisó/Aprobó:	León David Quintero Restrepo / Director Abastecimiento		Dic 23/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

SC4887-1